



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000403 DE 2018

(25 OCT 2018)

"Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para el año 2019"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.16.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.16.1.2.5., del Decreto 1071 de 2015, establece que con base en las propuestas del Comité Ejecutivo para la Pesca, que constarán en las actas correspondientes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá expedir la resolución donde se establezcan las cuotas globales de pesca de las diferentes especies, que regirán durante el año siguiente.

Que el artículo 2.16.1.2.1., del Decreto 1071 de 2015 regula el Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP, integrado por el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo preside; el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado y el Director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o su delegado, con el fin de definir las especies y los volúmenes susceptibles de ser aprovechados.

Que el artículo 2.16.1.2.2.1° del Decreto 1071 de 2015, establece que el Comité Ejecutivo para la Pesca se reunirá cualquier día del mes de agosto de cada año con el fin de identificar las especies y los volúmenes susceptibles de aprovechamiento y cuando fuere pertinentes, las tallas mínimas permitidas.

Que mediante Acta No. 1 del 03 de agosto de 2018 el Comité Ejecutivo para la Pesca propuso las cuotas globales de pesca para los recursos marinos y

continentales de uso ornamental para la vigencia 2019, con base en la información técnica presentada por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y el Instituto de Investigaciones marinas y costeras INVEMAR.

Que así mismo definió que las cuotas globales de pesca para los recursos: langosta del Caribe continental y recursos pesqueros del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán revisadas y establecidas en reunión extraordinaria posterior.

Que de conformidad con el artículo 2.16.1.2.3., del Decreto 1071 de 2015, el Comité Ejecutivo para la Pesca deberá proceder con base en la mejor evidencia científica y teniendo en cuenta la información y datos estadísticos confiables que posean las entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad pesquera.

Que el Decreto 3570 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso en su artículo 17, numeral 14, como función de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, entre otras, *"Fijar de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la mejor evidencia científica e información estadística disponibles las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes, con base en los cuales la autoridad competente expedirá los correspondientes permisos de aprovechamiento"*, razón por la cual se modificó la composición del Comité Ejecutivo para la Pesca.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario establecer las cuotas globales de pesca para el año 2019 definidas por el Comité Ejecutivo para la Pesca, respecto de los recursos pesqueros marinos y los continentales de uso ornamental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia 2019 en el Mar Caribe, así:

Recurso	Cuotas 2019 (toneladas)
CAS	364
Atún	4.000
Tiburón*	125
Jaiba Caribe continental	500
Peces óseos**	2650
Jaibas CGSM	714

* Solo para pesca artesanal

** Consolidado del grupo Demersales y Pelágicos

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2019"

Artículo 2. Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia 2019 en el Océano Pacífico, así:

Recurso	Cuotas 2019 (toneladas)
CAS:	1.470
Capturas industriales	
Camarón Blanco	670
Camarón Titi	200
Capturas artesanales	600
CAP (Camarón Café, Pink, Coliflor)	800
Atún	25.000
Jaibas	1.000
Piangua Carne ó Piangua Cientos (de individuos)	1.300 ó 463.735 indiv.
Carduma	25.000
Tiburón*	350
Peces óseos: **	3.700

* Solo para pesca artesanal

** Agrupa los recursos pesqueros asociados a los permisos de pesca blanca autorizados por la AUNAP y exceptuando el valor asignado de manera individual para el recurso atún.

Artículo 3. Establézcanse las cuotas globales de pesca para la vigencia 2019 de las diferentes especies de uso ornamental para las cuencas continentales del país, de la siguiente manera:

Código *	Grupo / Especie	Nombre común	Cuota 2019 (N indivi-duos)
	Rayas		
1	<i>Paratrygon aiereba</i>	Raya manzana	11.000
2	<i>Paratrygon sp.</i>	Raya manzana espinosa	
3	<i>Plesiotrygon iwamae</i>	Raya látigo	
4	<i>Plesiotrygon nana</i>	Raya látigo reticulada	
5	<i>Potamotrygon constellata</i>	Raya espinosa	
7	<i>Potamotrygon motoro</i>	Raya motoro	
8	<i>Potamotrygon orbignyi</i>	Raya común	
9	<i>Potamotrygon schroederi</i>	Raya guacamaya	
10	<i>Potamotrygon scobina</i>	Raya llovizna	
6	<i>Potamotrygon magdalenae</i>	Raya Barranquilla	9.000
	Subtotal rayas		20.000
11	<i>Osteoglossum bicirrhosum</i>	Arawana plateada	700.000
91	<i>Paracheirodon axelrodi</i>	Cardenal	4.832.000
207	<i>Corydoras axelrodi</i>	Corredora decker	40.000
223	<i>Corydoras metae</i>	Corredora meta	150.000
248	<i>Otocinclus vittatus</i>	Otocincio cola rayada	1.772.000
305	<i>Chaetostoma dorsale</i>	Cucha albina lisa punto de oro	63.000
317	<i>Hemiancistrus guahiborum</i>	Cucha roja	14.000
334	<i>Panaeolus maccus</i>	Cucha piña	93.000
335	<i>Panaeolus nigrolineatus</i>	Real de línea	180.000
336	<i>Panaeolus sp</i>	Real de punto	
337	<i>Panaeolus titan</i>	Real verde, Real royal	
500	<i>Pterophyllum altum</i>	Escalar altum	263.000
	Otras especies **		14.107.600
	Total		22.254.600.

*Código de cada una de las especies según la resolución 1924 de 2015.

** Excluyendo las especies con asignación individual relacionadas anteriormente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

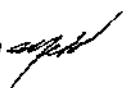
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 OCT 2018



ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas 
Sandra Muñoz – Profesional Especializado

Aprobó: Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas 
Luis Humberto Guzmán Vergara, -Director

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 
Giovanny Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Maria Eugenia Cadena – Coordinadora Grupo Conceptos y Regulación 
Juan Carlos Cure – Asesor 

V.B. Viceministerio Asuntos Agropecuarios 
Marcela Urueña Gómez - Viceministra